



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 134-2020-GRA/PEMS-GE-OAJ

### VISTOS:

El Informe N° 935-2020-GRA-PEMS/OA/ULS del Jefe de la Unidad de Logística, en el cual solicita la designación del comité de selección.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe del jefe de la Unidad de Logística y Servicios de la Oficina de Administración, solicita la designación del Comité de Selección para el siguiente proceso **Ejecucion de la obra: "Mejoramiento de Riego Tecnificado a nivel de Infraestructura Principal para el Subsector 3R-P1 San Juan El Alto"**.

Debiendo de formalizarse con un acto resolutivo de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, y modificada mediante decreto legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

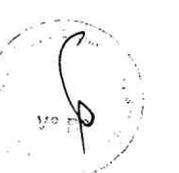
Que, el Artículo 44.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el comité de selección está integrado por tres (93) miembros de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (91) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. n.

Que, el artículo 44.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefa de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de Octubre del 2019.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Conformar el comité de selección para la Licitación Pública N° 001-2020-GRA/AUTODEMA, **"Ejecucion de la obra: "Mejoramiento de Riego Tecnificado a nivel de Infraestructura Principal para el Subsector 3R-P1 San Juan El Alto"**.



**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



	CARGO	NOMBRE	DNI	DEPENDENCIA
<b>MIEMBROS TITULARES</b>				
1	Presidente	WILDER NARCISO VALDIVIA GALDOS	29529555	Gerencia de Recursos Hidricos
2	Primer miembro	DONATO MILBERT GUILLEN HERRARA	29350158	Gerencia de Recursos Hidricos
3	Segundo miembro	LUIS ALFREDO DELGADO FLORES	41670805	Unidad de Logística y Servicios
<b>MIEMBROS SUPLENTE</b>				
1	Presidente suplente	Wualter suaña conteras	42252895	Gerencia de Recursos Hidricos
2	Primer miembro suplente	JUAN BRUNO HUALLA HUALLA	42582713	Gerencia de Desarrollo Proyecto Majes Sigvas
3	Primer miembro suplente	RONALD TOHALINO MANRIQUE	29654699	Unidad de Logística y Servicios

**ARTICULO 2°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los ( 23 ) días del mes de setiembre del año dos mil veinte.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores  
GERENTE EJECUTIVO

DOC 3167300  
EXP 2093844

